

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 28 de enero de 2014, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Comunal de Trevélez», titularidad del Ayuntamiento de Trevélez y sito en el término municipal de Trevélez, provincia de Granada.*

Expte. MO/00808/2010.

Visto el expediente núm. MO/00808/2010 de deslinde del monte público «Comunal de Trevélez», código de la Junta de Andalucía GR-30053-AY, titularidad del Ayuntamiento de Trevélez, y situado en el término municipal de Trevélez, resultan los siguientes

#### H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «Comunal de Trevélez» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente de 19 de abril de 2011 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de inicio de deslinde en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Bérchules, Busquistar, Juviles y Trevélez, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 97, de 24 de mayo de 2011, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 104, de 30 de mayo de 2011.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de enero de 2012, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 208, de 2 de noviembre de 2011, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 219, de 8 de noviembre de 2011, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Bérchules, Busquistar, Juviles y Trevélez, todos de la provincia de Granada. Para ello se tomó como base de trabajo la nota simple del citado monte, documentación aportada por los propios interesados, datos del catastro de rústica de la provincia de Granada, documentación del Archivo Histórico Provincial de Granada, el convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Trevélez y la Consejería de Medio Ambiente para la gestión del monte público, ortofotos, cuadernos de campo y planimetría de los deslindes que se llevaron a cabo en los términos municipales de Jerez del Marquesado, Bérchules, Juviles, Busquistar, Pórtugos, Capileira y Güéjar Sierra, suministrados por el Servicio de Producción Cartográfica de la Secretaría General de Vivienda, Suelo, Arquitectura e Instituto de Cartografía de Andalucía.

4. Durante los días 25 de enero, 6, 20 y 27 de febrero, 5, 12 y 26 de marzo, 9, 16 y 30 de abril, 10, 15 y 21 de mayo, y 18 de junio de 2012 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando un total de 236 piquetes de deslinde en todo el monte público. En el Lote I se colocaron 179 piquetes en el perímetro exterior, 7 piquetes de deslinde en el enclave A denominado «La Chacona», 38 piquetes de deslinde del enclave B denominado «Las Rozas». En el Lote II se colocaron 5 piquetes de deslinde y en el Lote III, 7 piquetes de deslinde, correspondientes todos ellos a perímetro exterior.

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 216, de 9 de noviembre de 2012 y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron alegaciones, las cuales han sido contestadas en el informe de alegaciones firmado por el Ingeniero Operador en abril de 2013.

6. El Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, mediante acuerdo de 6 de marzo de 2013 y motivado por la complejidad de las operaciones materiales de apeo, orografía del terreno y otras razones, acordó la ampliación de los plazos establecidos para la tramitación y resolución del expediente por un plazo de veinticuatro meses. De dicho acuerdo se le dio traslado a todos los interesados, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 71, de 15 de abril de 2013.

7. Con fecha 14 de junio de 2013 se emite Informe Jurídico núm. 87/13 por parte del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Servicio Jurídico Provincial de Granada, que obra en el expediente y en el que entre otras consideraciones señala que: «A la vista del contenido del expediente administrativo remitido a este Servicio Jurídico Provincial, teniendo en cuenta los preceptos y criterios antes mencionados, examinadas las alegaciones formuladas, procede concluir la regularidad del procedimiento de deslinde del Monte Público “Comunal de Trevélez” Código de la Junta de Andalucía GR-30053-AY, titularidad del Ayuntamiento de Trevélez (Granada), y situado en su término municipal, así como la correcta desestimación de las alegaciones planteadas durante las operaciones materiales de apeo, y durante los trámites de vista y audiencia del expediente, en virtud de los argumentos contenidos en el cuerpo del presente informe».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

#### N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Comunal de Trevélez», código de la Junta de Andalucía GR-30053-AY, propiedad del Ayuntamiento de Trevélez y sito en el término municipal de Trevélez, provincia de Granada, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público «Comunal de Trevélez» en el Registro de la Propiedad de Órgiva con los siguientes datos registrales:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
1644/1	1080	20	250	1ª

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad de Órgiva, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

Monte público: «Comunal de Trevélez».  
 Código: GR-30053-AY.  
 Pertenencia: Ayuntamiento de Trevélez.  
 Término municipal: Trevélez.  
 Superficie total: 1.353,19 hectáreas.  
 Superficie de enclavados: 48,90 hectáreas.  
 Superficie pública: 1.304,29 hectáreas.  
 Límites:

Lote I	
Norte	Monte público «Monte del Pueblo de Trevélez» (GR-30054-AY), propiedad del Ayuntamiento de Trevélez, situado en este mismo término municipal
Este	Con los montes públicos «Chaparral» (GR-30035-AY), y «Comunal de Juviles» (GR-30069-AY), propiedad de los Ayuntamientos de Bérchules y Juviles respectivamente, ambos a través de los límites de términos municipales
Sur	Monte público «Monte Grande» (GR-30057-AY), propiedad del Ayuntamiento de Busquistar a través del límite de términos municipales
Oeste	Con la acequia de Cástaras, fincas particulares de naturaleza rústica de los parajes «Tabernerero», «Barranco de los Castaños», «Fallarique» «Isla del Coto» y «Barranco de Peñabón» alternativamente. El límite continúa por propiedad particular de naturaleza rústica del paraje denominado «El Pedregal», acequia de Cástaras, asciende por la barranquera que lo separa de la propiedad particular del paraje «La Chacona». Continúa lindando con terrenos particulares ubicados en los parajes «Acequia del Horcadillo» (catastralmente «Acequia del Horcadillo»), «Cueva Negra», «Haza Piedra», «Haza Moyas», «Haza Madrid». Desde aquí el límite continúa por el dominio público hidráulico del río Trevélez, propiedades particulares de naturaleza rústica denominadas «Haza del Sabuco», «El Espinar» y «Umbria Carranza» en su mayor parte el límite es la acequia. A continuación desciende por un paso de ganado hasta llegar a las terrenos particulares de naturaleza rústica del paraje «La Cueva del Cura» y el dominio público hidráulico del río Trevélez. En este punto el monte asciende por el paso de ganado hasta llegar a una acequia, por la que avanza colindando así con particulares de los parajes denominados «Chordín» e «Islas» abandonando la citada acequia para limitar finalmente con propiedades particulares ubicadas en las «Chorreras»

El lote I tiene una superficie total de 1.343,66 hectáreas. Dentro de este Lote se encuentran los enclavados denominados «Las Rozas» y «La Chacona»:

ENCLAVADO	PARAJE	SUPERFICIE (ha)
A	LA CHACONA	4,80
B	LAS ROZAS	44,10

Lote II	
Norte	Barranquera del paraje denominado «El Tomillar»
Este	Senda del paraje denominado «Piedra Tunia»
Sur	Propiedades particulares del paraje denominado «Las Blancas», dominio público vial carretera de Carretera Órgiva-Laújar y barranquera que desciende al río Trevélez en la paraje «Venta Lata»
Oeste	Dominio público hidráulico del río Trevélez

El lote II tiene una superficie total de 5,38 hectáreas. Este lote se encuentra atravesado por la carretera A-4132 en el tramo de Trevélez a Juviles.

Lote III	
Norte	Barranco de los Castaños desde el río Trevélez a la carretera A-4132
Este	Carretera A-4132 de Trevélez a Juviles y propiedades de naturaleza rústica del paraje denominado «Cueva Santo»
Sur	Barranquera del paraje denominado «Cueva Santo» hasta el dominio público hidráulico del río Trevélez
Oeste	Dominio público hidráulico del río Trevélez

El lote III tiene una superficie total de 4,15 hectáreas.

El registro topográfico del expediente MO/00808/2010 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 28 de enero de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXPTE. MO/00808/2010  
COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S  
DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.1	480575,0	4101261,8
I.2	476202,8	4092590,6
I.3	476369,2	4092705,8
I.4	476592,2	4092567,4
I.5	476615,4	4092610,7
I.6	476619,2	4092659,6
I.7	476595,4	4092680,9
I.8	476596,8	4092698,4
I.9	476641,5	4092743,0
I.10	476417,9	4092828,0
I.11	476742,2	4093218,5
I.12	476843,5	4093207,3
I.13	476801,4	4093157,1
I.14	476928,0	4093079,9
I.15	476962,1	4093127,1
I.16	477096,0	4093241,0
I.17	477072,0	4093253,9
I.18	477064,9	4093282,9
I.19	477106,0	4093313,9
I.20	477111,0	4093328,9
I.21	477000,2	4093584,1
I.22	477048,3	4093614,2
I.23	477000,2	4093634,9
I.24	476974,4	4093601,0
I.25	476979,7	4093675,7
I.26	476949,6	4093679,6
I.27	476843,1	4093744,9
I.28	476822,8	4093787,2
I.29	476827,2	4093827,0
I.30	476591,2	4093672,8
I.31	476553,0	4094284,7
I.32	476528,7	4094346,0

LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.33	476527,2	4094403,5
I.34	476531,2	4094433,5
I.35	476555,8	4094455,0
I.36	476562,0	4094443,6
I.37	476589,5	4094458,5
I.38	476584,5	4094470,9
I.39	476605,1	4094493,9
I.40	476621,6	4094471,4
I.41	476623,9	4094444,7
I.42	476622,7	4094431,4
I.43	476752,5	4094270,1
I.44	476803,0	4094552,8
I.45	476845,0	4094537,9
I.46	476925,0	4094729,4
I.47	476917,8	4094798,0
I.48	476886,6	4094796,2
I.49	476862,2	4094791,3
I.50	476805,2	4094900,6
I.51	476752,0	4094907,3
I.52	476731,2	4094915,0
I.53	476673,6	4094892,0
I.54	476663,0	4094898,3
I.55	476692,3	4094940,5
I.56	476704,4	4095003,0
I.57	476701,3	4095019,8
I.58	476714,9	4095057,4
I.59	476736,2	4095103,2
I.60	476758,1	4095136,2
I.61	476790,1	4095168,3
I.62	476792,8	4095244,1
I.63	476818,8	4095273,9
I.64	476858,9	4095359,1
I.65	476896,4	4095399,6
I.66	476990,7	4095470,1
I.67	477014,2	4095508,6
I.68	477070,7	4095456,6
I.69	477248,3	4095641,1
I.70	477287,5	4095621,9
I.71	477341,8	4095558,8
I.72	477407,8	4095524,8
I.73	477444,5	4095529,2
I.74	477420,4	4095534,4
I.75	477418,8	4095556,1
I.76	477397,1	4095601,0
I.77	477321,2	4095663,2

LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.78	477281,3	4095694,4
I.79	477356,6	4095707,5
I.80	477369,8	4095712,5
I.81	477373,0	4095785,9
I.82	477364,8	4095859,5
I.83	477338,3	4095907,8
I.84	477324,7	4095919,3
I.85	477345,7	4096002,3
I.86	477409,4	4095983,6
I.87	477446,2	4096070,3
I.88	477461,6	4096108,5
I.89	477465,3	4096141,6
I.90	477500,3	4096206,7
I.91	477552,8	4096206,1
I.92	477597,6	4096339,4
I.93	477634,8	4096336,1
I.94	477753,7	4096447,1
I.95	477710,1	4096447,0
I.96	477668,0	4096480,3
I.97	477685,1	4096501,4
I.98	477667,9	4096548,9
I.99	477652,5	4096606,5
I.100	477629,2	4096648,9
I.101	477601,9	4096672,9
I.102	477595,1	4096692,1
I.103	477588,1	4096789,7
I.104	477649,0	4096913,2
I.105	477674,9	4096918,9
I.106	477721,8	4097015,9
I.107	477733,7	4097094,4
I.108	477800,7	4097200,1
I.109	477913,0	4097201,5
I.110	477958,2	4097117,8
I.111	478280,5	4097245,1
I.112	478630,2	4097044,7
I.113	478814,6	4096806,4
I.114	478855,3	4096902,7
I.115	478977,6	4096830,4
I.116	479087,8	4097067,5
I.117	479183,2	4097278,6
I.118	478820,9	4097329,0
I.119	478761,9	4097541,6
I.120	478697,3	4097671,8
I.121	478873,0	4097738,4
I.122	478783,9	4097861,4

LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.123	478723,2	4097856,4
I.124	478565,7	4098016,1
I.125	478334,3	4097978,6
I.126	478290,2	4097920,8
I.127	478324,7	4097852,0
I.128	478304,2	4097820,3
I.129	478254,1	4097696,2
I.130	478152,6	4097701,3
I.131	478090,6	4097622,5
I.132	477890,6	4097599,4
I.133	477881,6	4097564,0
I.134	477835,2	4097538,1
I.135	477859,6	4097509,7
I.136	477809,0	4097433,3
I.137	477700,1	4097514,9
I.138	477692,3	4097520,1
I.139	477672,8	4097514,9
I.140	477663,6	4097518,0
I.141	477602,2	4097523,0
I.142	477642,4	4097623,5
I.143	477807,6	4097830,9
I.144	477852,5	4097866,2
I.145	477908,2	4097934,4
I.146	478001,9	4097913,7
I.147	478003,0	4097980,4
I.148	478016,7	4097985,8
I.149	478015,3	4098011,3
I.150	478002,0	4098016,3
I.151	477942,0	4098247,6
I.152	478178,8	4098231,0
I.153	478230,8	4098181,9
I.154	478600,0	4098052,8
I.155	478762,6	4098239,9
I.156	478437,0	4098313,5
I.157	478545,8	4098418,0
I.158	478533,6	4098602,9
I.159	478887,1	4098683,3
I.160	478877,6	4099145,0
I.161	478508,1	4099125,4
I.162	478555,0	4098915,2
I.163	478220,9	4099030,0
I.164	478153,5	4098828,9
I.165	478151,7	4098794,3
I.166	478124,0	4098796,0
I.167	478117,1	4098914,7

LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.168	478221,8	4099101,5
I.169	478220,6	4099114,2
I.170	478359,7	4099493,7
I.171	478433,4	4099492,2
I.172	478486,0	4099179,1
I.173	478899,9	4099202,1
I.174	479271,0	4100397,5
I.175	479457,2	4100453,1
I.176	479419,4	4100535,6
I.177	479584,0	4100666,4
I.178	479972,7	4100946,5
I.179	479924,3	4101147,5

LOTE II		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
II.01	476402,9	4094054,6
II.02	476419,4	4093705,8
II.03	476397,0	4093662,3
II.04	476323,1	4093627,9
II.05	476328,2	4093753,3

LOTE III		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
III.01	476326,9	4093301,4
III.02	476209,6	4093230,6
III.03	476076,8	4093222,0
III.04	476056,9	4093192,1
III.05	476030,1	4093150,4
III.06	476027,0	4093103,8
III.07	476052,2	4093068,3

ENCLAVADO A «LA CHACONA»		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
A01	477635,5	4096270,2
A02	477594,0	4096162,1
A03	477551,5	4096042,7
A04	477602,3	4095999,7
A05	477725,9	4095942,7
A06	477759,0	4096066,1
A07	477763,8	4096244,6

ENCLAVADO B «LAS ROZAS»		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
B01	477585,0	4094536,3
B02	477429,4	4094532,1
B03	477299,8	4094376,7

ENCLAVADO B «LAS ROZAS»		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
B04	477463,8	4094413,5
B05	477408,4	4094273,8
B06	477275,6	4094247,0
B07	477067,0	4094244,9
B08	477030,3	4094181,0
B09	477101,0	4094164,6
B10	477098,8	4094118,5
B11	477277,6	4094045,1
B12	477276,7	4093931,7
B13	477369,8	4093826,6
B14	477556,3	4093762,5
B15	477661,4	4093861,0
B16	477875,8	4093824,6
B17	477839,3	4093942,3
B18	477884,9	4093994,1
B19	477888,4	4094046,7
B20	477849,1	4094085,2
B21	477943,7	4094150,4
B22	478154,6	4094146,2
B23	478333,3	4094214,8
B24	478438,4	4094213,4
B25	478440,5	4094266,0
B26	478502,2	4094328,4
B27	478500,8	4094385,1
B28	478442,6	4094465,7
B29	478432,8	4094518,2
B30	478369,0	4094525,9
B31	478261,8	4094510,5
B32	478101,5	4094424,1
B33	477896,9	4094246,4
B34	477683,4	4094031,0
B35	477598,2	4093969,5
B36	477527,0	4094281,1
B37	477632,5	4094309,3
B38	477614,0	4094384,1